

|                           |                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Referencia</b>         | AUTO/2023/1086                                                                                                                                                                                            |
| <b>Procedimiento</b>      | Otorgamiento de licencias de ámbito local para la prestación de servicios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el Principado de Asturias |
| <b>Asunto</b>             | Convocatoria de concurso público para el otorgamiento de licencias de FM de ámbito local en el Principado de Asturias                                                                                     |
| <b>Unidad Responsable</b> | Servicio de Telecomunicaciones                                                                                                                                                                            |

**ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN CONVOCADA PARA LA VALORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA, RADIO FM, EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (Nº DE EXPEDIENTE AUTO/2023/1086).**

En Oviedo, siendo las 12 horas y 30 minutos del día 30 de octubre de 2023, se reúne, en la sala de juntas de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, la Comisión de Valoración designada por Resolución de 12 de junio de 2023 del Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad, con la composición que seguidamente se indica, conforme con lo dispuesto en la Base 11 de la Resolución de 22 de marzo de 2023 de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad por la que se aprueban las bases y se convoca el concurso público citado en el encabezamiento.

**PRESIDENTA**

Doña Ángeles Cigarría Álvarez, titular del Servicio de Telecomunicaciones, de la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital.

**VOCALES**

D. María Elena Fernández Vázquez, Interventora delegada del Principado de Asturias.

D. Noemí García Esteban, Letrada del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

D<sup>a</sup> Marta María Álvarez Fernández, Técnica de la Administración adscrita al Servicio de Telecomunicaciones.

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Mónica García Allongo, Titular de la Sección Técnico-administrativa de Telecomunicaciones del Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital.

|  |                                         |                                                                               |               |
|--|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|  | Estado del documento                    | Original                                                                      | Página 1 de 6 |
|  | Dirección electrónica de validación CSV | <a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a> |               |
|  | Código Seguro de Verificación (CSV)     | 14613671406735745676                                                          |               |
|  |                                         |                                                                               |               |

Abierto el acto por la Presidenta, los miembros de la Comisión, a la vista de las empresas presentadas al concurso de referencia, declaran no tener conflicto de intereses y no darse las causas de abstención que regula el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A continuación, se procede a exponer, por parte de la Presidenta, los Informes de valoración elaborados por el Servicio de Telecomunicaciones y la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana.

## I. ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE VALORACIÓN:

Se ha procedido al análisis de los Informes emitidos según los criterios de valoración previstos en el capítulo III de las bases que rigen este concurso, por el Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital, y por la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana.

1) Informes elaborados por la Sección Técnica-administrativa del Servicio de Telecomunicaciones sobre los criterios referidos en la base 12, apartados:

A. Propuesta radiofónica

B. Viabilidad económica del proyecto:

B.3. Modelo organizativo y recursos humanos.

D Compromiso de no transmitir ni arrendar la licencia.

E. Contribución al pluralismo en la oferta de prestadores del servicio de comunicación audiovisual radiofónico.

2) Informe elaborado por la Sección Técnica del Servicio de Telecomunicaciones sobre el criterio referido en la base 12, apartado

C Viabilidad técnica de la propuesta.

3) Informe emitido por la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana sobre los siguientes criterios recogidos en la base 12 apartado:

B. Viabilidad económica del proyecto:

|                                                                                     |                                         |                                                                                      |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Estado del documento                    | Original                                                                             | Página 2 de 6                                                                         |
|                                                                                     | Dirección electrónica de validación CSV | <a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>        |                                                                                       |
|                                                                                     | Código Seguro de Verificación (CSV)     | 14613671406735745676                                                                 |                                                                                       |
|                                                                                     |                                         |  |  |

B1) Volumen anual de negocio

B2) Planes de viabilidad económico-financiera del proyecto.

Tras un detenido estudio de los Informes emitidos, se verifica que se ha efectuado la valoración de las solicitudes conforme a lo dispuesto en el Capítulo III de Resolución de 22 de marzo de 2023, de la Consejería de Ciencia Innovación y Universidad, por la que se aprueban las bases y se convoca concurso público para el otorgamiento de las licencias disponibles para la prestación de servicios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, radio FM, en el Principado de Asturias, modificada por la Resolución de 5 de mayo de 2023, por lo que la Comisión de Valoración asume su contenido.

## II. LECTURA DE RESULTADOS.

Se ha procedido a la lectura de los resultados de la valoración de la propuesta técnica, reflejados de modo detallado en los Anexos incorporados al presente Acta. El resultado por frecuencias es el siguiente :

### LANGREO 88.700

| SOLICITANTES                                     | PUNTUACIÓN |
|--------------------------------------------------|------------|
| MEDIOS AUTONÓMICOS DE RADIODIFUSIÓN GALLEGOS S.L | 94 PUNTOS  |
| FUNDACIÓN AMIGOS RADIO MARÍA                     | 93 PUNTOS  |
| LA RADIO QUE VIENE S.L                           | 92 PUNTOS  |
| FM RADIO ASTURIAS S.L                            | 90 PUNTOS  |
| RADIO ASTURIA EAJ 19 S.L                         | 87 PUNTOS  |
| DIFUSIÓN COMUNICACIÓN ASTURIANA S.L              | 86 PUNTOS  |
| RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO S.L                 | 83 PUNTOS  |
| UNIPREX S.A.U                                    | 83 PUNTOS  |
| AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA S.A                       | 82 PUNTOS  |
| RADIO BLANCA S.A                                 | 79 PUNTOS  |

### LLANERA 97.900

| SOLICITANTES                     | PUNTUACIÓN |
|----------------------------------|------------|
| EDITORIAL PRENSA ASTURIANA S.A.U | 98 PUNTOS  |
| FUNDACIÓN AMIGOS RADIO MARÍA     | 93 PUNTOS  |
| LA RADIO QUE VIENE S.L           | 92 PUNTOS  |
| TODO DEPORTE STURIAS S.L         | 90 PUNTOS  |
| FM RADIO ASTURIAS S.L            | 90 PUNTOS  |
| RADIO ASTURIAS EAJ 19 S.L        | 87 PUNTOS  |
| DIEGO JIMÉNEZ JIMÉNEZ            | 85 PUNTOS  |
| AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA S.A       | 83 PUNTOS  |
| RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO S.L | 83 PUNTOS  |

|                   |           |
|-------------------|-----------|
| UNIPREX S.A.U     | 83 PUNTOS |
| RADIO POPULAR S.A | 79 PUNTOS |
| RADIO BLANCA S.A  | 79 PUNTOS |

LUARCA 106.400

| SOLICITANTES                        | PUNTUACIÓN |
|-------------------------------------|------------|
| FUNDACIÓN AMIGOS RADIO MARIA        | 93 PUNTOS  |
| RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO S.L    | 92 PUNTOS  |
| DIFUSIÓN COMUNICACIÓN ASTURIANA S.L | 86 PUNTOS  |
| RADIDOFUSIÓN DEL PRINCIPADO S.L     | 83 PUNTOS  |

OVIEDO 93.200

| SOLICITANTES                        | PUNTUACIÓN |
|-------------------------------------|------------|
| EDITORIAL PRENSA ASTURIANA S.A.U    | 98 PUNTOS  |
| FUNDACIÓN AMIGOS RADIO MARÍA        | 93 PUNTOS  |
| LA RADIO QUE VIENE S.L              | 92 PUNTOS  |
| TODO DEPORTE ASTURIAS S.L           | 90 PUNTOS  |
| FM RADIO ASTURIAS S.L               | 90 PUNTOS  |
| DIFUSIÓN COMUNICACIÓN ASTURIANA S.L | 89 PUNTOS  |
| RADIO ASTURIAS EAJ 19 S.L.          | 87 PUNTOS  |
| PROPULSORA MONTAÑESA                | 86 PUNTOS  |
| AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA              | 83 PUNTOS  |
| RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO S.L    | 83 PUNTOS  |
| UNIPREX S.A.U                       | 83 PUNTOS  |
| RADIO BLANCA S.A                    | 79 PUNTOS  |
| RADIO POPULAR S.A                   | 79 PUNTOS  |

TAPIA DE CASARIEGO 103.100

| SOLICITANTES                        | PUNTUACIÓN |
|-------------------------------------|------------|
| FUNDACIÓN AMIGOS RADIO MARÍA        | 93 PUNTOS  |
| LA RADIO QUE VIENE S.L              | 92 PUNTOS  |
| DIFUSIÓN COMUNICACIÓN ASTURIANA S.L | 86 PUNTOS  |
| RADIOFUSIÓN DEL PRINCIPADO S.L      | 83 PUNTOS  |
| MARJAI VISIÓN TECH S.L              | 82 PUNTOS  |

III. PROPUESTA.

1 A la vista de los Informes técnicos emitidos y la documentación aportada por los solicitantes, conforme con lo previsto en el Capítulo III de las bases, y en virtud de la base 14, la Comisión de Valoración propone otorgar las licencias a favor de los siguientes solicitantes cuyas ofertas garantizan la satisfacción de las necesidades del servicio de comunicación audiovisual conforme con los criterios de valoración previstos en la base 12, y según el orden de puntuación obtenido:

| Localidad      | F-MHz   | Solicitante Propuesto                                   | Puntuación obtenida |
|----------------|---------|---------------------------------------------------------|---------------------|
| LANGREO        | 88.700  | MEDIOS AUTONÓMICOS DE RADIODIFUSIÓN GALLEGOS B-15618465 | 94                  |
| LLANERA        | 97.900  | EDITORIAL PRENSA ASTURIANA A-33052283                   | 98                  |
| LUARCA         | 106.400 | FUNDACIÓN AMIGOS RADIO MARÍA G-85216463                 | 93                  |
| OVIEDO         | 93.200  | EDITORIAL PRENSA ASTURIANA A-33052283                   | 98                  |
| TAPIACASARIEGO | 103.100 | FUNDACIÓN AMIGOS RADIO MARÍA G-85216463                 | 93                  |

## 2 Requerimiento de documentación

Conforme a lo establecido en la base 15, la Comisión de Valoración acuerda, antes de elevar la propuesta formulada en el apartado III al titular de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo formular requerimiento a los solicitantes propuestos para el otorgamiento de licencias de la documentación preceptiva que exige la citada base, debiendo aportar la misma en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Acta.

A) Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Aquellos interesados que hayan ejercido su derecho de oposición conforme a lo establecido en la base 7, deberán aportar los siguientes certificados:

1. Certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado.
2. Certificación del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda del Principado de Asturias.
3. Certificación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

4. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente y último recibo, completada con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.

Los certificados acreditativos deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a 6 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Las personas solicitantes extranjeras, pertenecientes o no a estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia, por el que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de aquéllas que se deriven del correspondiente sistema de previsión social.

B) En el caso de las personas jurídicas, datos actualizados relativos al capital social o análogo y a su distribución, así como a la composición de sus órganos de administración.

c) Justificante de haber realizado el pago de la tasa que establece el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/1998, de 11 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las Leyes de Tasas y de Precios Públicos.

Expuesto lo anterior, se da por concluida la presente sesión a las 14:00 horas del día señalado, levantándose esta Acta, en prueba de conformidad.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA